



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00133-00
DEMANDANTE: Rosa Nelly Pístala y Otros
DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

La audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que no se pudo realizar por razones del servicio el 7 de abril de 2022, a las 10:00 de la mañana, se reprogramará para el dieciocho (18) de mayo de 2022, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14239270>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el dieciocho (18) de mayo de 2022, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14239270>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia

AUTO NO. 209

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00133-00
DEMANDANTE: Rosa Nelly Pístala y Otros
DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

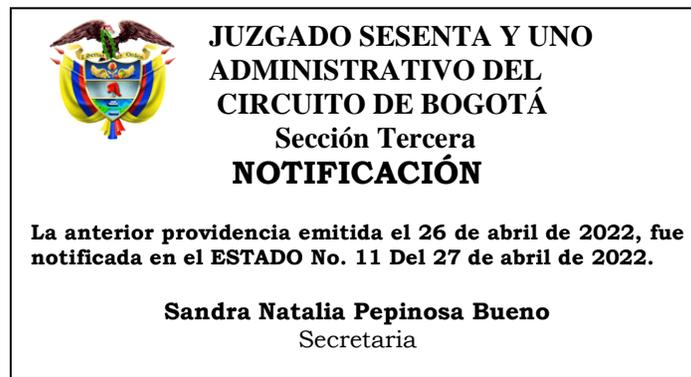
de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2130a69d48411460b0e208e0effbb740bae8ee9629e9a439a6cd2778c8c9618f

Documento generado en 26/04/2022 08:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>